



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N°196-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS

El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jhon Elard Apaza Toledo en contra del Oficio N° 427-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ que declara improcedente su solicitud de reconocimiento de certificados expedidos por el Ministerio de Agricultura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2444133 el administrado solicita el reconocimiento de Certificados Expedidos por el Ministerio de Agricultura de 06 lotes eriazos denominados "Huacan", ubicados según documentos adjuntos en el sector Quebrada Hospicio, distrito de Santa Isabel de Siguan, provincia y departamento de Arequipa.

Que, con fecha 07 de julio de 2021 se le notifica notarialmente al señor Jhon Elard Apaza Toledo con el Oficio N° 427-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ manifestándole que no era posible reconocer los Certificados Negativos de Zona Catastrada expedida por el Ministerio de Agricultura ya que dichos predios son de propiedad de AUTODEMA, sustentado en el Informe N° 0038-2021-GRA/PEM-GDEGT-SGST/CAMF.

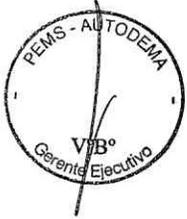
Con fecha 12 de julio de 2021 el Sr. Jhon Elard Apaza Toledo presenta recurso de reconsideración contra el Oficio N° 427-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ.

Que, por lo señalado y avalado por el ingeniero Richard Calvo Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial *"no es posible reconocer los Certificados Negativos de Zona Catastrada expedido por el Ministerio de Agricultura"* al respecto debemos señalar lo siguiente:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA señala que para el cumplimiento de sus funciones el Gobierno Regional de Arequipa cuenta dentro de su estructura orgánica y como Órgano Desconcentrado los Proyectos Especiales Regionales. Asimismo la Autoridad Autónoma de Majes- Proyecto Especial Majes Siguan tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente, conforme al art. 92° literal señala que *"a) La organización estructural, dependencia jerárquica, funciones y competencias de cada Proyecto, se establecen de acuerdo a sus dispositivos legales de creación y disposiciones complementarias materia del asunto."*

Que, la PEMS-AUTODEMA aunque no posee atribuciones de gobierno, es propietaria de los bienes que administra con autonomía administrativa siguiendo objetivos y estrategias que determinan la asignación de prioridades del gasto público bajo su responsabilidad. Por ende, la AUTODEMA no está facultada a reconocer Certificados Negativos de Zona Catastrada expedidos por el Ministerio de Agricultura, que por error fueron emitidos sin considerar la generación, evaluación y modificación de documento o información alguna de propiedad u otros derechos, siendo que el área de los 06 polígonos (sectores B, C, D, E, F y G) son de propiedad de AUTODEMA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por Jhon Elard Apaza Toledo en contra del Oficio N° 427-2021-GR/PEMS-GE-OAJ que declara improcedente su solicitud de reconocimiento de certificados expedidos por el Ministerio de Agricultura.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Cossa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

**Doc. : 3896177**  
**Exp. : 2441133**